INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

Asunto: Segunda Evaluación de la propuesta presentada en la Invitación Pública *"PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA* No. MGODSMCPS00022-2024", cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO GARZON – HUILA."*

Desde la Administración Municipal – Oficina de Desarrollo Social, procede a realizar la evaluación técnica de la propuesta presentada por el Señor **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO** identificado civilmente con la cedula de ciudadanía numero 1.077.860.901 de Garzon (H), proponente que se encuentra en casilla preferente bajo el estándar de *"propuesta de menor valor"* , en los siguientes términos:

PROPONENTE LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO C.C. No. 1.077.860.901 DE GARZON (H)			
DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROPONENTE			
EXPERIENCIA	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Experiencia General: El proponente debe acreditar como experiencia general, un mínimo no menor de dos (02) años contados a partir de la expedición de la matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal, tratándose de consorcio o unión temporal, este requisitos debe ser cumplido por los integrantes de la forma asociativa. Este requisito será verificado a través del Registro Mercantil (Personas Naturales) o Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas), expedido por la cámara de comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	**X**		El proponente **CUMPLE** con la experiencia general requerida, misma que es ratificada y acreditada con el Certificado de Matricula Mercantil de Persona Natural de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024), verificado con el código fch6Dj8yFf en la página de la Cámara de Comercio, el cual establece como fecha de matrícula el día trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021) y renovada el treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), teniendo como domicilio contractual la Calle 7 numero 15-31, Local 2, Barrio el Jardín del Municipio de Garzon, Huila, Colombia. Adicionalmente es preciso indicar que dentro de las actividades económicas CIIU, reporta que como actividad principal ejecuta la organización de convenciones y eventos comerciales **(N8230)** y; como otras actividades Catering para eventos **(I5621).**

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

Experiencia Específica: Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera: En cumplimiento del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, las condiciones de experiencia del proponente serán habilitantes para participar en el proceso y no son objeto de calificación. Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así: Se requiere que los proponentes acrediten experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones y/o actas de terminación o liquidación con entidades públicas o privadas. Cuyo objeto haya sido la prestación de servicios logísticos o similares y cuya sumatoria total en valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. **Nota 1**: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se verificará de acuerdo a la siguiente tabla (ver tabla en Invitación Pública) **Nota 2:** El Oferente deberá allegar diligenciado el ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS relacionado la información de los contratos celebrados y ejecutados exigidos en la invitación pública, cuando exista diferencia entre la Información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. **Nota 3:** Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados deben contener la siguiente información: • Nombre de la empresa o entidad Contratante. • Dirección. • Teléfono. • Nombre del Contratista. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Valor del contrato en pesos. • Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).		**X**	El proponente presenta los siguientes documentos que establecen, ratifica y acreditan la experiencia especifica en el siguiente orden: **i. CERTIFICACIÓN:** FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM *"FUNDACOOFISAM"* con número de identificación tributaria 900.354.849-1 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024), cuyo objeto fue *"Organización y logística de la segunda feria empresarial Mujer Garzoneña convenio Garzon"* los días 16 y 17 de junio de 2.023 por un valor de $16.000.000 M/Cte. **ii. ORDEN DE COMPRA:** No. 521782 con la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria por valor de $9.467.000.oo M/Cte de fecha 26 de agosto de 2.022. **iii. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** FM-000006-040 con el Fondo Mixto de Cultura y Turismo del Huila por valor de $14.900.000 M/Cte **Cuya sumatoria es por un valor de: $40.367.000 M/Cte** Ahora en aplicación de la indexación contenido en la nota numero 1, tenemos que el valor oficial de los soportes allegados son los siguientes : **i. CERTIFICACIÓN FUNDACIÓN SOCIAL COOFISAM *"FUNDACOOFISAM"* por valor $16.000.000 M/Cte*:*** =(VCO/S.M.M.L.V.2023)*S.M.M.L.V. 2024 = **$17.931.034,48 M/Cte** **ii. ORDEN DE COMPRA No. 521782 de $9.467.000 M/Cte**:

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente). **Nota 4:** En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente: - La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. • Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso. • La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato. • La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato. El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro. **Nota 5:** En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia de todos los integrantes que la acrediten. **Nota 6:** Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto. **Nota 7:** Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas dé liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrato, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.			=(VCO/S.M.M.L.V. 2022)*S.M.M.L.V. 2024 = **$12.307.100.oo M/Cte** **iii. ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FM-000006-040 $14.900.000 M/Cte:** =(VCO/S.M.M.L.V. 2023)*S.M.M.L.V. 2024 = **$16.698.275,86 M/Cte** **Cuya sumatoria total es por un valor de: $46.936.409,86 M/Cte** Sin embargo, el proponente **EN PRIMERA EVALUACIÓN NO TUVO EN CUENTA** lo mencionado con lo dispuesto en la Nota número 3 que menciona de manera precisa que el proponente deberá presentar certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados para la acreditacion de la experiencia específica, presentando así una (01) orden de compra y una (01) orden de prestación de servicios. No cumpliéndose así este requisito. Por lo cual se instará al proponente subsanar tal situación allegando lo propio. Adicionalmente el proponente no presenta ANEXO - INFORMACIÓN DE CONTRATOS como se menciona en la nota numero 2, por lo cual la Administración Municipal instara al proponente a subsanar dicha situación allegando lo propio. Por lo cual, de los items a subsanar, se incurrió nuevamente en el yerro inicial, por lo cual, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito referido.

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso. **Nota 8:** Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la Invitación, solo se tendrán en cuenta uno (1) de las relacionadas en el anexo. **Nota 9:** Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el municipio, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información: • Número del contrato • Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal • Secretaria o dependencia del municipio • Fecha de suscripción (día/mes/año) y fecha de terminación (día/mes/año) • Valor del contrato **Nota 10:** Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el Municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado), reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos. **Nota 11:** Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencias se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disimiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación. **Nota 12:** El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.			

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento *por* el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El Municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.			
Personal mínimo Requerido: **I. CONTROLADOR DE SONIDO:** **Experiencia general:** Técnico o tecnólogo en controlador de Sonido o estudios a fines. **Experiencia específica:** Mínimo de tres (3) meses en actividades relacionadas con el objeto del contrato. **Requisitos:** Anexar - Carta de compromiso del personal propuesto donde acredite 100% de disponibilidad para la ejecución del contrato, hoja de vida con soportes de experiencia específica y copia del documento de identidad. **II. MANIPULADOR DE ALIMENTOS:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo un (01) MANIPULADOR DE ALIMENTOS para la preparación de las raciones a contratar, este requisito deberá ser soportado con CONTRATOS LABORALES suscritos entre las partes y certificación de manipulación de alimentos emitido por la secretaria de salud (Municipal o departamental). **Nota:** para la acreditación del personal propuesto se deberán adjuntar los siguientes documentos: (diligenciar ANEXO 6 equipo de trabajo) • Bachiller (Si Aplica), • Copia de la Cedula de ciudadanía. • Copia de la Tarjeta profesional (Si aplica). • Vigencia de la Tarjeta Profesional (Si aplica) • Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios (si aplica). • Carta de compromiso.		**X**	El proponente presenta mal diligenciado y firmado CARTA DE COMPROMISO (Personal Mínimo) donde se adjunta la hoja de vida del señor **JHON ANDERSON ANDRADE SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. Nº 1.007605139 de Garzon, Huila, acreditando un técnico en Producción Audio Digital junto a cursos de formaciones a fines a la experiencia solicitada. Se adjunta acreditación laboral de la Administración de la Emisora La Reina 93.6 FM ST. Donde consta experiencia laboral desde noviembre de 2.021 hasta abril de 2.022. Adicionalmente se presenta acreditación laboral de la Administración de la Emisora La Reina 93.6 FM ST. Donde consta experiencia laboral desde 26 de abril de 2.021 hasta 29 de octubre de 2.021. Por último, **NO** se adjunta a la propuesta Anexo 10 – Carta de compromiso del personal suscrito por el Psicólogo **JHON ANDERSON ANDRADE SANCHEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.007605139 de Palmira, Valle, quien hace parte del personal mínimo requerido.

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

• Certificados de experiencia especifica del personal al cual se le haya exigido las cuales deberán tener como mínimo la siguiente información: a) Contratante (Nombre y Domicilio). b) Objeto y/o actividades ejecutadas. c) Fecha de iniciación, indicando día, mes y año. d) Fecha de terminación, indicando día, mes y año. e) Valor del contrato. f) Valor total ejecutado g) Cargo y firma de quien expide la certificación. h) Hoja de vida de la función pública.			Por lo tanto **NO CUMPLE,** al no subsanar el ítem requerido de **CONTROLADOR DE SONIDO.** Por otro lado, el proponente presenta contrato de prestación de servicios número 001 del 2.024 celebrado entre **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO** Y **ABEL ENRIQUE CALDERÓN** teniendo como fecha inicial el 01 de mayo de 2.024 y como fecha final 31 de diciembre de 2.024. Adicionalmente presenta Plan de Capacitación Continua en Manipulación de alimentos del Señor **ABEL ENRIQUE CALDERÓN** identificado con la cedula de ciudadanía numero 1.077.865.180 suscrito por la Certificación Emitida por la Secretaria de Salud Departamental del Huila de acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2.013 en su capitulo III, articulo 12, 13 y 36. Por lo tanto **CUMPLE,** al subsanar el ítem requerido de **CONTROLADOR DE SONIDO.**
ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS: Los proponentes deberán anexar según corresponda la siguiente documentación así: • Certificado de Libertad y Tradición junto con cámara de comercio donde se acredite que posee un bien inmueble comercial abierto al público expedido con fecha de 30 días antes del cierre, el cual deberá ser de propiedad o arrendado o en convenio, en estas dos últimas deberá suministrar el respectivo contrato vigente junto con el certificado de tradición. • El proponente bajo gravedad de juramento deberá manifestar que cuenta con las condiciones locativas requeridas para el presente proceso, adjuntando registro fotográfico.		**X**	El proponente presenta convenio estratégico empresarial suscrito entre la Señora RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.156.708 de Neiva-Huila, actuando en calidad de Representante legal de BANQUETES ADRIANA DEL SUR y LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.077.860.901, en donde se manifiesta que el ALIADO ESTRATÉGICO se compromete a disponer de las instalaciones que se detallan a continuación, destinadas a ejecutar el objeto contractual ya mencionado:

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

			NOMBRE ESTABLECIMIENTO: BANQUETES ADRIANA DEL SUR DIRECCIÓN: CALLE 7 N 15-31 GARZON HUILA Sin embargo, se presenta certificado de matricula mercantil de persona natural de la Señora RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA expedido en fecha 26 de marzo de 2.024 junto al Certificado de Libertad y Tradición de la matricula inmobiliaria 202-48775 expedido el día 25 de enero de 2.024, sin embargo, esta subsanación no cumple con lo citado en el presente ítem, en cuanto el certificado de libertad y tradición presentado su fecha de expedición a 30 días del cierre Adicionalmente, el proponente no anexa declaración bajo gravedad de juramento manifestando que cuenta con las condiciones locativas requeridas para el presente proceso, adjuntando registro fotográfico. Igualmente el proponente **NO** presenta declaración bajo gravedad de juramento que cuenta con las condiciones locativas requeridas para el presente proceso, adjuntando registro fotográfico. Por lo cual, de los items a subsanar, se incurrió nuevamente en el yerro inicial, por lo cual, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito referido

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

INFRAESTRUCTURA FRENTE AL SUMINISTRO DE LOS ALIMENTOS: El oferente deberá certificar que cuenta con un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de alimentación, el cual debe soportar por medio documental (fotos) y registro mercantil en donde se evidencia la inscripción del mismo y que este ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila. Nota: para la acreditación del presente documento deberá adjuntar el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal en el caso que sea propio, en el caso contrario deberá sopórtalo con el contrato de arrendamiento el cual deberá estar inscrito en cámara de comercio y acreditar su actividad económica esté relacionada con el suministro y/o elaboración de comidas preparadas así mismo deberá estar abierto al público.		**X**	El Proponente **NO** certifica que cuenta un (01) establecimiento de comercio abierto al público donde se preste el servicio de alimentación, el cual debe soportar por medio que este ubicado dentro del jurisdicción territorial del Municipio de Garzón Huila, ya sea propio o arrendado. Se presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural de la Señora RUTH MARINA OSORIO DE ARTUNDUAGA expedido en fecha 26 de marzo de 2.024 junto al Certificado de Libertad y Tradición de la matricula inmobiliaria 202-48775 expedido el día 25 de enero de 2.024, sin embargo, esta subsanación no cumple con lo citado en el presente ítem, en cuanto el certificado de libertad y tradición presentado su fecha de expedición a 30 días del cierre Adicionalmente, el proponente no anexa declaración bajo gravedad de juramento manifestando que cuenta con las condiciones locativas requeridas para el presente proceso, adjuntando registro fotográfico. Igualmente el proponente **NO** presenta declaración bajo gravedad de juramento que cuenta con las condiciones locativas requeridas para el presente proceso, adjuntando registro fotográfico. Por lo cual, de los items a subsanar, se incurrió en un yerro , por lo cual, el proponente **NO CUMPLE** con el requisito referido

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

CONTRATO DE PROVEEDURÍA El oferente deberá presentar junto con su propuesta en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura. Para finalizar, se debe tener en cuenta que el menú establecido cumpla con el porcentaje mínimo de compra (30%) a los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y sus demás organizaciones del Municipio de Garzón. **Nota 1:** El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2024, así: 3. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación. 4. El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2024. **Nota 2:** Los requerimientos y documentación técnica solicitada en la invitación plasmada en la plataforma de SECOP II a ofertar, se constituye como la mínima requerida, en tal sentido la no presentación de la misma hará que la propuesta sea verificada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE lo que generare el RECHAZO de la misma. **Nota 3:** EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información agotada, por el proponente y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones copias de los contratos, actas de liquidación, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993. Al proponente que cumpla todas las condiciones Técnicas aquí establecidas se declarará HÁBIL, aquel proponente que no cumpla la totalidad de las condiciones Técnicas será declarado INHÁBIL. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con CUMPLE O NO CUMPLE.	**X**		El Proponente presenta **PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA** con objeto la proveeduría de productos agropecuarios por parte el PROMITENTE PROVEEDOR del producto que se describe en la cláusula segunda del presente acuerdo , para la ejecución del contrato ***de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO GARZON - HUILA.*** por lo cual el *PROMITENTE PROVEEDOR* manifiesta y promete vender y el PROMITENTE COMPRADOR promete y manifiesta la intensión de adquirir la producción de el o los productos descritos en la cláusula segunda durante la vigencia del contrato de ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS DE LA OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO GARZON - HUILA.*** Suscrito entre Gustavo Rodríguez Lizcano, identificado con cedula de ciudadanía No 12.186.445 de GARZON HUILA, actuando como pequeño productor agropecuario local y/o productor de la agricultura campesina familiar y comunitaria local y/o sus organizaciones, debidamente inscrito y registrado en el

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

			REGISTRO GENERAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA, O DE SUS ORGANIZACIONES LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, y que para el presente acto en adelante se denominara *PROMITENTE PROVEEDOR* de conformidad con lo establecido en el decreto 1071 de 2015 y 248 de 2021 y **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA O** identificado con cedula de ciudadanía No 1.077.860.901 de GARZON HUILA, en calidad de representante legal de LOGÍSTICA EVENTOS Y SUMINISTROS COLOMBIA. Por lo que **CUMPLE** con este items. en caso de no ser productor directo de alimentos locales, promesa contrato de proveeduría con los pequeños productores locales y productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria (ACFC) y demás organizaciones pertenecientes al registro general adelantado por la Secretaría Departamental de agricultura. Por lo cual, **NO CUMPLE** con el requisito referido.
VERIFICACIÓN DE EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS Y DE EXPERIENCIA EXIGIDAS			**NO CUMPLE**

OBSERVACIONES

Aspectos Técnicos:

INFORME DE EVALUACION
PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MGODSMCPS00022-2024

Una vez verificadas las condiciones técnicas se constata que el oferente **LUIS EDUARDO ARTUNDUAGA OSORIO** **NO CUMPLE** con los preceptos establecidos en la invitación pública del proceso de selección contractual de mínima cuantía no. MGODSMCPS00022-2024.

Por lo anterior, se da traslado del presente informe para la presentación de subsanación y/o observaciones.

Dada en Garzón, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2.024).

YEISON ANDRES MORA ORDOÑEZ
Asesor Oficina Desarrollo Social
Evaluador del Proceso

Proyecto y reviso:
Jhan Carlos Cuellar Chinchilla
Asesor Jurídico ODS
Municipio Garzon.